



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

Tame, 17 de mayo de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame Ciudad

La Oficina De Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	07 DE MAYO DE 2026
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Objeto de la contratación:	“OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LINEAS DE CONDUCCION EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA”
Valor CDP	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÍS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$119.622.726,14).
Valor Estimado	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÍS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$119.622.726,14)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	UN (01) MES
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Tame designado como entidad territorial, es considerada el núcleo de la organización Estatal, por tal motivo recaen sobre las funciones públicas sobre todo en el ámbito de la prestación de servicios, la construcción de obras de tipo orden local, ordenamiento del territorio, orientación, y la ejecución de diferentes programas de índole social que están enfocados hacia el mejoramiento de la calidad de vida y la constante búsqueda del bienestar de sus habitantes. Por lo anterior, el municipio cuenta con facultades para la administración y recaudo de recursos, y por su puesto en su participación sobre el presupuesto nacional que conllevan a la determinación de su visión de desarrollo de corto, mediano y largo plazo por medio de diferentes instrumentos de planificación como lo es el ordenamiento territorial y planes de desarrollo.

Teniendo en cuenta el ordenamiento territorial orientando por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Oficina de Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación, por medio de una



TRD-400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

convergencia con control interno, unen acciones y responsabilidades tales como el talento humano, la planeación y el ordenamiento del territorio, el recaudo y el gasto público.

El Municipio de Tame tiene una cantidad poblacional en el sector urbano de 31.377 personas (57.9%) y en el sector rural de 22.783 personas equivalentes al 42.1%. La cobertura de acueducto se encuentra en un 70.1%, lo cual indica que se posiciona por encima de la media departamental en 2.58%, y está por debajo de la media nacional en un 4.27%, lo que indica que se deben adelantar acciones de mejora para aumentar esta cobertura principalmente en el sector rural.

La problemática más sentida del municipio está centrada en la baja cobertura en los acueductos rurales que según datos de la oficina asesora de planeación municipal equivale al 33% frente a un 99.9% de cobertura en el área urbana de igual forma es indispensable priorizar el mejoramiento de la infraestructura para asegurar la calidad y continuidad del agua. Según la información presentada por Caribabare E.S.P que es la empresa prestadora del servicio de acueducto en el municipio se puede apreciar la necesidad de implementar políticas y planes de desarrollo que permitan el mejoramiento de los índices de Calidad de Agua – IRCA.

En el área rural se denota que ante los sistemas convencionales que posee cada vereda para el suministro de acueducto ha sido deficiente en cuanto a la infraestructura inicial que poseen, ya que técnicamente no cumplen con las necesidades principales, siendo una problemática, donde no se contempla el manejo adecuado del sistema de captación, aducción, conducción y suministro de la red ante las comunidades que presenten la necesidad del servicio de agua, generando desabastecimiento, manejo inadecuado de presiones, tuberías en mal estado, siendo necesario el fortalecimiento mediante la optimización de la red para la compensación y ampliar el servicio, mejorando la calidad de vida en cuanto a la continuidad del fluido.

En el área rural de Tame se presentan altas deficiencias en materia de prestación de servicio de acueducto, pues éste sólo atiende al 8% de los hogares residentes en centros poblados y zona rural dispersa, a través de tres acueductos comunitarios que son administrados por los representantes de los distritos y las veredas.

Entre ellos se encuentran los acueductos: Asociación Comunitaria de Acueducto Rural, Alcantarillado y Aseo de la Vereda Mararabe 'ACUAMAR E.S.P.', el Acueducto de la Vereda San Antonio Río Tame 'ACUEDUCTO CAÑO NEGRO', el Acueducto de la Vereda Sabana de la Vieja y el Acueducto de la Vereda Mapoy. El resto de la población se abastece mediante diversos mecanismos, principalmente a través de pozos con bomba.

Que con el fin de dar continuidad y calidad para la comunidad en los distintos sectores veredales, se están llevando a cabo acciones para la mejora continua de la calidad, continuidad y ampliación de la cobertura de estos servicios públicos, con un enfoque en el fortalecimiento de los siguientes aspectos:

Calidad: Se fortalece realizando el tratamiento adecuado, realizando monitoreo y pruebas fisicoquímicas, con el fin de que estas sigan los lineamientos planteados por la norma, actualmente se cuenta con el permiso de concesión de agua superficial por parte de CORPORINOQUIA, el cual cuenta con 5 años de plazo según la resolución 700.96.18.0054 del 2018.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

Continuidad: La continuidad del servicio de fortalecer primero garantizando la oferta del agua, la cual se garantiza realizando acciones de cuidado y conservación de las cuencas hídricas, siguiendo lineamientos de los POMCAS existentes, y del PUEAA el cual se encuentra vigente en el municipio.

Cobertura: Se está garantizando mejorando la infraestructura física de bocatomas y acueductos, garantizando el servicio a toda la población.

Que, en el presente proceso, la Alcaldía de Tame, pretende continuar con la ampliación de la cobertura y mejorar las condiciones de la prestación del servicio de acueducto rural del Municipio de Tame.

Ante esta situación, es indispensable implementar acciones para mejorar la prestación de los acueductos veredales en el municipio de Tame, en las veredas la lobería, alto Cravo y matelion. con actividades de suministro de: Suministro de Tanque Plastico de 5000 Lts, Inc. Accesorios, Suministro de Manguera de Polietileno de 3" HD Cal. 80 200 PSI, Suministro de Union para Manguera de 3", Suministro de Tubo PVC de 6" RDE 21, Suministro de Manguera de Polietileno de 4" HD, Suministro de Union para Manguera de 4", Suministro de Cemento Gris de 42,5 Kg, Suministro de Acero de Refuerzo 1/2" x 6ml, entre otros. Y así poder dar un mejor servicio para que este liquido potable llegue de mejor calidad y a mas viviendas de estas veredas las cuales año tras año crecen más en población.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Tame requiere adoptar decisiones estratégicas, técnicas y administrativas orientadas a garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público esencial de agua potable en las comunidades rurales. En este contexto, se hace necesario fortalecer y optimizar los sistemas de acueductos veredales, entendidos como infraestructuras comunitarias fundamentales para la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución del recurso hídrico en zonas dispersas.

Estos sistemas deben cumplir con criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente en materia de agua potable y saneamiento básico, incluyendo estándares de potabilización, control de calidad del agua, mantenimiento preventivo y correctivo, así como gestión integral del recurso hídrico. La adecuada operación de los acueductos veredales permite garantizar condiciones de salubridad, reducir riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico y mejorar significativamente la calidad de vida de la población beneficiaria.

En este sentido, resulta prioritario asegurar la disponibilidad del recurso en condiciones de continuidad, presión adecuada y calidad fisicoquímica y microbiológica conforme a los parámetros establecidos por la regulación sanitaria. Asimismo, es indispensable promover esquemas de gestión comunitaria sostenibles, el fortalecimiento institucional de las juntas administradoras de acueductos, y la implementación de tecnologías apropiadas para el tratamiento y distribución del agua en contextos rurales.

A raíz de lo anterior, se pretende celebrar un contrato cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, MEDIANTE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** orientado a la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto veredal, garantizando así la prestación



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

oportuna, eficiente y con estándares de calidad del servicio de agua potable a las comunidades rurales del municipio de Tame.

INFORME GENERAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003017
INDICADOR DE PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400301700
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000038457

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LINEAS DE CONDUCCION EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
30111601	Cemento
30102404	Varillas de acero
31152209	Alambre de hierro
20142904	Tanque plástico
20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
40172522	Uniones de tubo flexible
40171517	Tubo pvc para uso comercial



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MATERIALES ACUEDUCTO VEREDA LA LOBERIA				
1.1	Suministro de Cemento Gris de 42,5 Kg	30111601	Cemento	UND	28
1.2	Suministro de Acero de Refuerzo 1/2" x 6ml	30102404	Varillas de acero	UND	12
1.3	Suministro de Acero de Refuerzo 3/8" x 6ml	30102404	Varillas de acero	UND	14
1.4	Suministro de Alambre Negro Cal. 18	31152209	Alambre de hierro	KG	2
1.5	Suministro de Tanque Plastico de 5000 Lts, Inc. Accesorios	20142904	Tanque plástico	UND	2
1.6	Suministro de Manguera de Polietileno de 3" HD Cal. 80 200 PSI	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible	ML	45
1.7	Transporte de Materiales Tame-Vereda la Loberia, Inc. Cargue y Desargue (7m3)	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	KM-M3	33
2	SUMINISTRO DE MATERIALES ACUEDUCTO VEREDA ALTO CRAVO				
2.1	Suministro de Manguera de Polietileno de 3" HD Cal. 80 200 PSI	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible	ML	630
2.2	Suministro de Union para Manguera de 3"	40172522	Uniones de tubo flexible	UND	12
2.3	Transporte de Materiales Tame-Vereda Alto Cravo, Inc. Cargue y Desargue (7m3)	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	KM-M3	37
3	SUMINISTRO DE MATERIALES ACUEDUCTO VEREDA MATELION				
3.1	Suministro de Cemento Gris de 42,5 Kg	30111601	Cemento	UND	34
3.2	Suministro de Acero de Refuerzo 1/2" x 6ml	30102404	Varillas de acero	UND	60
3.3	Suministro de Alambre Negro Cal. 18	31152209	Alambre de hierro	KG	20
3.4	Suministro de Tubo PVC de 6" RDE 21	40171517	Tubo pvc para uso comercial	UND	5
3.5	Suministro de Manguera de Polietileno de 4" HD	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible	ML	270
3.6	Suministro de Union para Manguera de 4"	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible	UND	5
3.7	Transporte de Materiales Tame-Vereda Matelion, Inc. Cargue y Desargue (7m3)	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	KM-M3	28



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes mínimas que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. No comunicar ni divulgar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que tenga en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
7. Coordinar con la Oficina De Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
20. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
21. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

7

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA 3. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2º, numeral 2, literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversa, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina De Infraestructura y desarrollo urbanorealizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **“OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LINEAS DE CONDUCCION EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA”**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

FERRETERIA FERRECERAMICAS	NIT. 901235385	CALLE 14 8-40 Tame
FERRETERIA EL CONSTRUCTOR	NIT. 1090381018	CALLE 14 22-03 Tame
FERRETERIA FERRECENTER LM	NIT 1026280223	CALLE 15 15 -97 Tame

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$119.622.726,14)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20260424007	24/04/2026	2.3.2.02.02.005.06.01	1.3.2.2.08 R.F. SGP – Proposito general	\$ 3.167.925,87



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

TRD-400



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

		FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	1.3.3.8.03 R.B. SGP – propósito general libre inversion	\$ 21.216.631,87
			1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinacion	\$ 51.693.377,31
			1.3.3.8.04 R.B. SGP – propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 26.798.833,61
			1.2.4.6.00 SGP – agua potable y saneamiento basico	\$ 1.288.783,16
			1.3.2.2.13 R.F. SGP – agua potable y saneamiento basico	\$ 15.457.174,32
TOTAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$119.622.726,14).				\$ 119.622.726,14

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV MENSUALES.
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 de 2023.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

- a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe final del supervisor, suscripción del acta final y liquidación del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato, con las respectivas planillas de entrega.
- b) Registro fotográfico.
- c) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
- d) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
- e) Acta de recibo por parte de Almacén Municipal de requerirse.
- f) Informe de la Supervisión.
- g) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
- h) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.
- i) Demás documentos solicitados por el supervisor que soporten la ejecución del contrato

El contratista se compromete a sostener los precios unitarios por todo el lapso de ejecución del contrato, sin importar las fluctuaciones del mercado. No se puede entregar especificaciones técnicas que no se encuentren determinadas en este contrato. En el evento que se incumpla y se entreguen elementos o servicios no pactados, la entidad no responderá por su pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o en ausencia de este, en su defecto será la del representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales,



TRD-400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

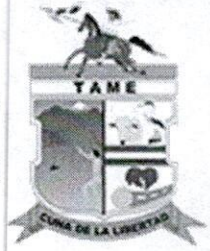
La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y la cuenta de ahorros.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



TRD-400

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subas inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

5. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibrio económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



TRD-400

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

					contractual conforme a la norma	de observaciones por parte de la comunidad				
9	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapla precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapla precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapla precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamientos establecidos por Colombia	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapla precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de	Cada vez que se requiera



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



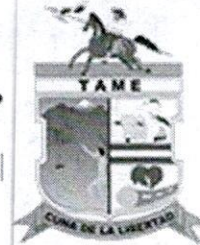
Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

		compra eficiente y norma de la contratación estatal								condiciones		
10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapas precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

6. LAS GARANTÍAS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.



TRD-400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO** Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DE LOS BIENES** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

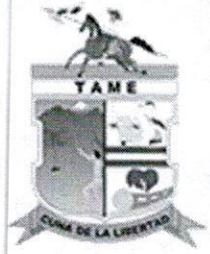
En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015



TRD-400

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-007-2026

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

9. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

Cordialmente;

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTO	Luis Carlos Lopez Gamboa	Cps 030 de 2026	
APROBO	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Tame Cuna de la Libertad